

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

San Antonio de Benagéber, 16 de julio de 2004.—El Alcalde, Eugenio Cañizares López.

14208 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, del Ayuntamiento de Figueres (Girona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Figueres acordó convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la siguiente plaza.

Personal funcionario:

Una plaza de agente de la policía local.

Forma de acceder: concurso-oposición libre de Administración Especial, Servicios Especiales.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas han de presentarse dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya.

Las pruebas selectivas se desarrollarán conforme a las bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 138, de fecha 19 de julio de 2004.

Una vez publicada la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya a los actos administrativos derivados de ésta se les dará publicidad, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificarán a los interesados.

Figueres, 19 de julio de 2004.—El Alcalde Presidente, Joan Armangué Ribas.

14209 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de L'Alcudia (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Advertido error en la Resolución de 4 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de L'Alcudia (Valencia), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 165, de fecha 9 de julio de 2004, se procede a su corrección.

En la página 25356, donde dice: «Provincia: Illes Balears. Corporación: Alcudia. Número de Código Territorial: 07003. Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004», debe decir: «Provincia: Valencia. Corporación: L'Alcudia. Número de Código Territorial: 46019. Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004».

14210 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Advertido error en la Resolución de 4 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 15 de julio de 2004, se procede a su corrección.

En la página 25.921, donde dice: «Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D. Denominación de la plaza: Policía Local. Número de vacantes: Dos», debe decir: «Denominación de la plaza: Oficial Policía Local».

UNIVERSIDADES

14211 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2004, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), en el artículo 135 y siguientes del decreto 237/2003 de 8 de octubre de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante EUAB) y a tenor de lo establecido en el Reglamento para la provisión de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación del personal académico permanente, temporal y personal investigador en formación en la categoría de ayudante, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de fecha 30 de septiembre de 2003 (en lo sucesivo RPPDI).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUAB y el RPPDI y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso es necesario estar en posesión de los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.